

TRANSCRIPCIÓN

En la fecha de Resolución

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HU
PORTAL DE TRANSPARENCIA
RECIBIDO
22 NOV. 2019
9.05 am

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1580-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 21 de noviembre de 2019.

Visto el documento que se acompaña en un (01) folio;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Rectoral N° 1561-2019-UNHEVAL, de fecha 21 de noviembre 2019, se resuelve: **OTORGAR una asignación económica (23.21.22) de seiscientos con 00/100 soles (S/ 600.00), afecto a la Meta 16 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a cada uno, de los docentes de la Facultad de Ciencias de la Educación EDWIN ROGER ESTEBAN RIVERA, CIRO LAZO SALCEDO, ARTURO LUCAS CABELLO y ADALBERTO LUCAS CABELLO, quienes viajaron a la ciudad de Ica con la finalidad de asistir al IV Encuentro de la Red de Investigación de Posgrado en Educación, conforme a la licencia por capacitación oficializada concedida con la Resolución N° 0735-2019-UNHEVAL-FCE-CF;**

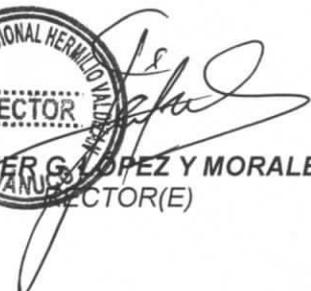
Que, en la precitada Resolución Rectoral, por error se omitió considerar pasajes, conforme se indica en el Informe N° 0340-2019-UNHEVAL-UE, de la Sub Unidad de Egresos; por lo que en mérito a lo dispuesto por el inciso 212.1 del artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444, que establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, es pertinente realizar la rectificación correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y las Resoluciones Rectorales N°s 1551 y 1526-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Javier Gonzalo López y Morales, Vicerrector de Investigación y de Secretario General al CPC Manuel Augusto Silva Martínez, el 21 de noviembre de 2019;

SE RESUELVE:

- 1º **RECTIFICAR**, en parte, la **Resolución Rectoral N° 1561-2019-UNHEVAL**, de fecha 21 de noviembre de 2019, en el extremo de considerar pasajes, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: **OTORGAR pasajes (23.21.21) y una asignación económica (23.21.22) de seiscientos con 00/100 soles (S/ 600.00), afecto a la Meta 16 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a cada uno, de los docentes de la Facultad de Ciencias de la Educación EDWIN ROGER ESTEBAN RIVERA, CIRO LAZO SALCEDO, ARTURO LUCAS CABELLO y ADALBERTO LUCAS CABELLO, quienes viajaron a la ciudad de Ica con la finalidad de asistir al IV Encuentro de la Red de Investigación de Posgrado en Educación, conforme a la licencia por capacitación oficializada concedida con la Resolución N° 0735-2019-UNHEVAL-FCE-CF;** por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **DISPONER** que la Dirección General de Administración proceda conforme a sus atribuciones.
- 3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. JAVIER G. LÓPEZ Y MORALES
 RECTOR(E)


CPC MANUEL A. SILVA MARTÍNEZ
 SECRETARIO GENERAL(E)

Distribución:

Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-FCE-DIGA-URH-Egresos-UEVC-File-Archivo